[illegible]

[illegible] los oficios de escriuanos, [illegible] el dicho maestre Lopez [illegible] el dicho Ruy [illegible] de Segouia por alguacil por el dicho ayuntamiento los [illegible] [illegible] se sigue

Primera mente Jno Al de Segouia

p don mosen [illegible] Jodro

p domingo [illegible]

p [illegible] fijo de [illegible]

p [illegible] de [illegible]

[illegible] mozo de [illegible]

p [illegible] mozo de [illegible]

p Jaual [illegible] Jodro

p abrayn [illegible] Jodro

E luego otros pregones el dicho de suso nombrado el dicho maestre Lopez [illegible] el dicho alfonso [illegible] fizieron alguacil mayor desta [illegible] dar el [illegible] en los oficios de su [illegible] e prouidos [illegible] primero al dicho [illegible] los dichos [illegible] e pregones [illegible] [illegible] de dicho [illegible] el por los [illegible] [illegible] obligo [illegible] [illegible] de Maqueda Jno de [illegible] e Ao de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible]

Luego en este dicho dia el dicho ayuntamiento el entrego los dichos oficios el dicho a Ruy [illegible] de Segouia por alguacil el dicho [illegible] los oficios de su [illegible] e prouidos en [illegible] de [illegible] el primero ellos [illegible] en el dicho [illegible] el [illegible]